

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2017, por el que se declara agotado el crédito destinado a las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias para el año 2017. (2017081840)

De acuerdo con el Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno, se aprobó el Decreto del Presidente 30/2016, de 7 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2017 (DOE n.º 45, de 6 de marzo).

El Decreto del Presidente de convocatoria abre el plazo para la presentación de solicitudes, disponiendo su artículo 3 que el procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria pública abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Añade el artículo 10 que la financiación por parte de la Presidencia de la Junta de Extremadura de estas ayudas tendrá un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.253C.489.00, dentro del Superproyecto 2016.02.04.9002 "Fomento y promoción del retorno" y Proyecto 2016.02.04.0004 "Ayudas a retornados y sus familias" para la anualidad de 2017 y con fuente de financiación CA.

El mismo artículo 10 en su apartado segundo señala que: "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en los supuestos en que se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria y no se efectúen las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, que será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas".

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, que establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, teniendo en cuenta que, por un lado, resta un crédito de 900 € y que el importe mínimo por ayuda concedida es de 1.500 €, y, por otro lado, que no están previs-



tas modificaciones de crédito para su ampliación, procede publicar el anuncio de agotamiento del crédito asignado presupuestariamente para la cobertura de las ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias para el ejercicio 2017 en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, instando su inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones.

Mérida, 21 de noviembre de 2017. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de la "Red de distribución de gas natural en la calle Almendralejo de Lobón (Badajoz)". Expte.: 73/1177/17. (2017081839)

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 17 de octubre de 2017 (corregida mediante Resolución de 8 de noviembre de 2017), se adjudicó a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, la zona de distribución de gas canalizado en el término municipal de Lobón (Badajoz), en los términos y condiciones contenidos en la misma.

Habiéndose solicitado por dicha empresa "Autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de la red de distribución de gas natural en la calle Almendralejo" de la citada localidad, cuyas características principales se extractan más adelante, se somete dicha petición al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, apartado 2 del artículo 4 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, y artículo 19 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA. con domicilio en c/ Antonio de Nebrija, 8 A, de Badajoz.

Instalación: "Red de distribución de gas natural en la calle Almendralejo de Lobón (Badajoz)".

— Presión de diseño: MOP 10 BAR.